

RESOLUCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 120/2023/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-64/2023 EN LA MODALIDAD DE GENERACION DE CRÉDITO POR APORTACIONES DINERARIAS DE LA VICECONSEJERÍA DE IGUALDAD A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2023, SOLICITADA POR EL SERVICIO DE IGUALDAD, DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL, EDUCACIÓN Y JUVENTUD..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 8 y 22 de noviembre de los corrientes se reciben del Servicio de Igualdad, Diversidad Afectivo Sexual, Educación y Juventud sendas solicitudes de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito por importe por un lado de 542.138,71 € y por otro de 11.064,06 €, motivada por la concesión de una subvención del Gobierno de Canarias para financiar los programas que los Ayuntamientos vienen realizando en el ámbito de los servicios sociales de Atención Primaria y Comunitaria (Plan Corresponsable 2023) por un total de **553.202,77 €.**

II.- Conforme manifiesta el citado Servicio con fecha 4 de agosto de 2023, mediante Resolución de la Viceconsejera de Igualdad y Diversidad por la que se interesa a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos el abono del 100% anticipado de las aportaciones dinerarias acordadas a favor de determinados ayuntamientos por Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias N.º 927/2023 de 3 de agosto de 2023 por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de determinados ayuntamientos de Canarias, para el desarrollo del PLAN CORRESPONSABLES con cargo a los presupuestos del año 2023. Como consta en el Anexo I CORPORACIONES LOCALES INTEGRANTES DE LA RED MUNICIPAL DE CUIDADOS CORRESPONSABLES de dicha Resolución al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se le concede subvención directa, por importe de 553.202,77 €

En la petición del Servicio se expone lo siguiente: "Con fecha 18/10/2023, se recibe oficio de Tesorería y Gestión Financiera, donde se nos comunica que con fecha 11 de agosto de





2023 se recibió en cuentas de titularidad municipal ingreso de la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad del Gobierno de Canarias (S3511001D), por importe de 542.138,71€, debido a crédito retenido por el Servicio de Tesorería y Gestión Financiera." Posteriormente se comunica que existe ingreso por el resto, 11.064,06 €.

III.- Según consta en la petición del Servicio *"la Concejalía delegada en materia de Educación y Juventud solicitó con fecha 17 de julio de 2023, la concesión de la citada aportación, para destinarla a la financiación de los siguientes contratos actualmente en vigor:*

- Contrato del servicio de actividades extraescolares de infantiles y de Acogida temprana en Centros de Enseñanza Pública de Infantil y Primaria de Santa Cruz de Tenerife."
- Contrato del Servicio de Coordinación y ejecución de actividades extraescolares educativas y extraescolares deportivas en Centros de Educación Infantil y Primaria de este Término Municipal.
- Proyecto Fitapa
- Contrato de Servicio de Intervención Juvenil en los Barrios (Distrito Joven)

Conforme establece el punto Cuarto de la citada Orden con cargo a dicha aportación de podrá computar los gastos realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023"

IV.- Conforme a lo establecido en la letra b) del apartado 2 de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, el Igualdad, Diversidad Afectivo Sexual, Educación y Juventud complementa su solicitud aportando los documentos contables de Compromiso de Ingreso (CI) de fecha 15 de septiembre de 2023 con número de operación 920231000257 por importe de 542.138,71 € y con numero de apunte previo 920231000303 de fecha 16/11/2023 por importe de 11.064,06 €, en concepto de Subvención del Gobierno de Canarias, asociado al Proyecto de Gastos 2023/3/39/2 "PROGRAMA AYUNTAMIENTO SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA Y COMUNITARIA" y código de alta en el módulo de subvenciones 2023/2/15.

En base a lo anteriormente expuesto se propone la tramitación presente modificación presupuestaria en la modalidad de Generación de Crédito por importe de 553.202,77 € conforme se expone a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE		
B8023.32600.22799 (Proyecto 2023/3/39/2)	553.202,77€		
TOTAL	553.202,77 €		
PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE		
ALTA SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IIVIPORTE		
45002 TRANS CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONV SERV SOC Y	553.202,77 €		





POLÍT DE IG	IUAL					
Proyecto	2023/3/39/2	"PF	ROGRAMA	AYUNTAMIEN	TO	
SERVICIOS	SOCIALES	DE	ATENCION	PRIMARIA	Υ	
COMUNITA	RIA"					
Código Subvención 2023/2/15						
TOTAL						553.202,77 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que "1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)".

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2023 fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 13 de enero de 2023, entrando en vigor con fecha 18 de enero de los corrientes con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 8 correspondiente a ese mismo día.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las **generación de crédito por ingresos**.

III.- Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D.Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

IV.- En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación. En este sentido consta documento CI nº operación 920231000257 por importe de 542.138,71 € y código de subvención 2023/2/15 asignado a la misma así como documento CI con número de apunte previo 920231000303 de fecha 16/11/2023 por importe de 11.064,06 €, conforme se precisa en la Base 37 de las de Ejecución de Presupuesto. Además se incorpora Resolución de la Viceconsejera de Igualdad y Diversidad de fecha 4 de agosto de los corrientes aprobando el





abono del 100% anticipado de las aportaciones dinerarias acordadas para el desarrollo del PLAN CORRESPONSABLES al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

V.- Conforme dispone el apartado 3 de la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente dispone "A la vista de la solicitud y documentación remitida, se formará el expediente de modificación presupuestaria por el Servicio de Gestión Presupuestaria, previa orden de incoación de la Concejalía de Hacienda." Consta en el expediente orden de incoación de fecha 14 de noviembre de 2023.

Además en el citado apartado 3 de la Base 9 se establece que "En todos los expedientes de modificación presupuestaria se incorporará el borrador de la modificación en cuestión emitido por la Sección de Contabilidad, para su remisión a la Intervención General Municipal a efectos de la emisión de informe." A este respecto, con fecha 5 de diciembre de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado al presente expediente.

VI.- Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

VII.- Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VIII.- De conformidad con lo dispuesto en la letra e) del apartado 2 de la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, es competencia del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito por ingresos.

IX.- El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que "La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio".

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.





A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, procede elevar al Coordinador General De Hacienda Y Política Financiera la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE 120/2023/GP DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 64/2023 EN LA MODALIDAD DE GENERACION DE CRÉDITO POR APORTACIONES DINERARIAS DE LA VICECONSEJERÍA DE IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2023, POR IMPORTE DE QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (553.202,77 €), SOLICITADA POR EL SERVICIO DE IGUALDAD, DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
B8023.32600.22799 (Proyecto 2023/3/39/2)	553.202,77€
TOTAL	553.202,77 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS ALTA SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
45002 TRANS CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONV SERV SOC Y POLÍT DE IGUAL Proyecto 2023/3/39/2 "PROGRAMA AYUNTAMIENTO SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA Y COMUNITARIA" Código Subvención 2023/2/15	553.202,77 €
TOTAL	553.202,77 €

SEGUNDO.- Comunicar el acto que se adopte al Servicio de Igualdad, Diversidad Afectivo Sexual, Educación y Juventud así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos del correcto reflejo contable en las aplicaciones presupuestarias y en el proyecto de gasto.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación, a efectos de transparencia y acceso a la información pública de la gestión económica financiera.





